Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00682-00

En consideración al informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone:

1. Decretar como pruebas:

a) Las documentales aportadas con la demanda.
b) Se decreta el interrogatorio de la demandante.

2 Señalar la hora de las 3:00PM, del día 28 del mes de SEPTIEMBRE, del año 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 579 del C. G. del P., fecha en la cual se realizará el interrogatorio de la demandante, **para lo cual se informará el canal digital por medio del cual se desarrollará la misma.**

3. Tenga en cuenta la parte y su apoderado que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

4. Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

5.- Se ordena la citación del MINISTERIO PÚBLICO para los fines previstos en el artículo 45 y s.s. del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 035
Fijado hoy 21 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2584a67f3bfbf6cae7f1c61bc3c0ee8ed3f0028dcaf0c77690a9557b4c52b173

Documento generado en 20/05/2021 11:43:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica